

27 MAR 2025



EDICTO

----- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 2do. Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Darío Carlos BITAR, Juez; Secretaría a cargo Dra. Dra. Silvia Noemí PANIAGUA, en los autos caratulados: **"AMARILLA GÓMEZ, Diego Ramón C/ PEREZ, Cristian Godofredo S/ Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 253/20, se ha dispuesto notificar, al demandado, Sr. **Cristian Godofredo PEREZ, DNI N° 29.297.488**, la siguiente resolución a fs. 46. "Formosa, 23 de Noviembre de 2023. VISTOS (...) RESULTANDO (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º)- *REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ARIEL ARTURO LOPEZ por su actuación en ambas etapas como Abogado apoderado de la parte actora, en el equivalente a 10 JUS (Res. 181/23) es decir en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$74.830); netos, con más la suma que le corresponda abonar al obligado al pago en concepto de I.V.A., de acuerdo a la categoría a la que pertenece, en el marco de la Ley 23349 y sus modificatorias. - 2º) REGISTRESE. NOTIFIQUESE (...) Fdo: Dr. Darío Carlos BITAR, Juez. -* Asimismo, se hace saber que el **Art. 59 de la Ley 512 establece que:** "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios revaluados conforme el reajuste establecido en el art. 23; con más un interés del 8% anual. B) reclamar los honorarios con más el interés que percibe el banco de la Provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedaran firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cedula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad, por el término de un (1) día (Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.).- SECRETARIA ..... de ..... 2025.-

F. 46

09 ABR 2025

Dra. SILVIA NOEMÍ PANIAGUA  
Secretaria